

Nº de expediente: 1/2019/GPREPRE

Propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de cuentas.

Examinado el expediente de propuesta presentado en relación al presupuesto de 2020, visto el informe de la adjunta de la jefatura de Gestión Tributaria y Gestión Presupuestaria y no obstante el informe del interventor desfavorable que están en el expediente, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2020, la cantidad de 28.341.105,63 € coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con incumplimiento de la regla de gasto.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Almassora y de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de Almassora, Sociedad Anónima, para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA							
ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020								
	AYUNTAMIENTO		AYUNTAMIENTO	SAM	TOTAL	ELIMIN. CONSOL	CONSOLI-DACION	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE						
I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.666.500,00 €	0,00 €	10.666.500,00	0,00 €	10.666.500,00 €		
п	IMPUESTOS INDIRECTOS	365.000,00 €	0,00 €	365.000,00 €	0,00 €	365.000,00 €		
ш	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.966.350,00 €	0,00 €	3.966.350,00 €	0,00 €	3.966.350,00 €		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.812.481,75 €	1.538.572,37 €	11.351.054,12	1.538.572,37 €	9.812.481,75 €		
v	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.763.552,72 €	0,00 €	3.763.552,72	0,00 €	3.763.552,72 €		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	13.859,81 €	0,00 €	13.859,81 €	0,00 €	13.859,81 €		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	TOTALES 28.627.744,28 (1.538.572,37 (30.166.316,65 (1.538.572,37 (28.627.744,28 (

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA								
ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020								
	AYUNTAMIENTO		SAM	TOTAL	ELIMIN.	CONSOLI-DACION		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE						
I	GASTOS DE PERSONAL	10.883.580,62 €	1.238.381,65 €	12.121.962,27 €	0,00 €	12.121.962,27 €		
п	GASTOS EN BIENES Y SERV.CTES.	9.295.212,23 €	292.953,36 €	9.588.165,59 €	0,00 €	9.588.165,59 €		
III	GASTOS FINANCIEROS	46.201,83 €	0,00 €	46.201,83 €	0,00 €	46.201,83 €		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.693.397,42 €	0,00 €	2.693.397,42 €	1.538.572,37 €	1.154.825,05 €		
v	FONDO DE CONTINGENCIA	126.724,16 €	0,00 €	126.724,16 €		126.724,16 €		
VI	INVERSIONES REALES	5.280.380,34 €	0,00 €	5.280.380,34 €	0,00 €	5.280.380,34 €		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	297.247,68 €	0,00 €	297.247,68 €	0,00 €	297.247,68 €		
	TOTALES 28.627.744,28 \in 1.531.335,01 \in 30.159.079,29 \in 1.538.572,37 \in 28.620.506,92 \in							

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS				
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.666.500 €		
п	IMPUESTOS INDIRECTOS	365.000 €		
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.966.350,00 €		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.812.481,75 €		
v	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €		
	OPERACIONES CORRIENTES	24.850.331,75 €		



Nº de expediente: 1/2019/GPREPRE

VI	ENAJENACION DE INV. REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.763.552,72 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	3.763.552,72 €
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.613.884,47 €
	A CITALION FINANCIAR DOC	12.050.01.0
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	13.859,81 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	13.859,81 €
	TOTALES	28.627.744,28 €

	GASTOS				
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE			
I	GASTOS DE PERSONAL	10.883.580,62 €			
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	9.295.212,23 €			
Ш	GASTOS FINANCIEROS	46.201,83 €			
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.693.397,42 €			
V	FONDO DE CONTINGENCIA	126.724,16 €			
	OPERACIONES CORRIENTES	23.045.116,26 €			
VI VII	INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.280.380,34 € 0,00 €			
	OPERACIONES DE CAPITAL	5.280.380,34 €			

	OPERACIONES NO FINANCIERA	28.325.496,60 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	297.247,68 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	302.247,68 €
	TOTALES	28.627.744,28 €

CUARTO.- Aprobar inicialmente el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Residencia Municipal de la 3ª Tercera Edad de Almassora Vicente Vilar Morellá, Sociedad Anónima, con los Anexos que a los mismos se acompañan, cuyas cifras son las siguientes:

INGRESOS				
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €		
Ш	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.538.572,37 €		
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €		
	OPERACIONES CORRIENTES	1.538.572,37 €		
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	0,00 €		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €		
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.538.572,37 €		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €		
	TOTALES	1.538.572,37 €		



Nº de expediente: 1/2019/GPREPRE

GASTOS				
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		
I	GASTOS DE PERSONAL	1.238.381,65 €		
п	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	292.953,36 €		
Ш	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €		
v	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €		
	OPERACIONES CORRIENTES	1.531.335,01 €		
VI	INVERSIONES REALES	0,00 €		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €		
	OPERACIONES NO FINANCIERA	1.531.335,01 €		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €		
	TOTALES	1.531.335,01 €		

QUINTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2020, así como el resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad.

SEXTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

SÉPTIMO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.